



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto #03473

Asunto: Vinculación
Proceso: Constitucional
Acción: Tutela
Accionante: Leandro Hernández Avilés¹
Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil²
Municipio de Pereira – Secretaria de Educación³
Derechos: Debido proceso, administración de justicia
Radicado: 66001-31-03-002-2023-00360-00

Revisado el escrito de tutela, y los hechos objeto de reclamo constitucional, se observa la necesidad de ordenar la vinculación de aquellos que conforman la lista de elegibles OPEC identificada con código 182844 dentro del concurso de méritos que se adelanta para proveer la planta de cargos de la secretaría de educación del municipio de Pereira para docentes del área de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, como quiera que pueden verse afectados con las decisiones u ordenes que eventualmente se profieran en el trámite que actualmente se adelanta, consecuentemente se procederá a integrar al trámite procesal, en aras de garantizar de esta manera el derecho de defensa, contradicción y debido proceso que a estos les asiste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Pereira, Risaralda,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR en debida forma a aquellas personas que conformen la lista de elegibles OPEC identificada con código 182844 dentro del concurso de méritos que se adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer la planta de cargos de la secretaría de educación del municipio de Pereira para docentes del área de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

SEGUNDO: Ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNCS** publicar en su página web la admisión de la acción de tutela No. 66001-31-03-002-2023-00360-00 instaurada por Leandro Hernández Avilés con el fin de que las personas participantes que integran la lista de elegibles OPEC identificada con código 182844 en la convocatoria proceso de selección para proveer la planta de cargos de la secretaría de educación del municipio de Pereira para docentes del área de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia puedan intervenir si lo consideran pertinente, aportando los soportes probatorios inherentes al caso.

¹ Lha79@hotmail.com – 3116113184

² notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

³ notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co

TERCERO: Ordenar a la secretaria del Juzgado que se publique en el micrositio del Juzgado el auto admisorio y de vinculación de marras, así como el escrito de tutela, a fin de que los interesados se pronuncien si a bien lo tienen.

Así mismo como en las actuaciones no se avizora los correos electrónicos, ni las direcciones físicas en donde se pueden notificar a los vinculados y potenciales afectados, y en aras de garantizar la debida integración del contradictorio, se ordena emplazar a aquellos a través de la pagina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co/novedades y concederles el término de un (1) día para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LVA

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Roncancio Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a835b38de519de05f843e9d891aae2654fa5a0c0e5d0351da7e53e69fdef7e3b**

Documento generado en 18/12/2023 09:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>